Decreto:

Artículo 1º: Decláranse monumentos nacionales en la categoría de Monumento Histórico, a los cinco murales ubicados en la ex Escuela Rebeca Catalán Vargas, también conocida como ex Liceo A-91, ubicada en Lote 1A calle Centenario Nº 1000, Lote 1G calle San Petersburgo Nº 6329, de la comuna de San Miguel, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Los murales protegidos son "Exaltación de los trabajadores" y "Fresia lanzando a su hijo a los pies de Caupolicán", de Laureano Guevara, "La Ronda", de Osvaldo Reyes, "Homenaje a Gabriela Mistral y los trabajadores del salitre", de Fernando Marcos y "Los trabajadores del campo", de Orlando Silva.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 2.570,82 mts.², como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	MEMORIA EXPLICATIVA POLÍGONO DE PROTECCIÓN
A - B	Límite Sur, solera norte de calle proyectada (Avda. Centenario Sur).
B - C	Límite Poniente, solera oriente de calle proyectada (Avda. Centenario Central).
C - D	Límite Norte, solera sur de Avda. Centenario Norte.
D - A	Límite Oriente, proyección de límite de lote 1-A, hasta solera norte de Avda. Centenario Sur.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 S					
Punto Este (x) Norte (y)					
A	346.520,26	6.290.470,67			
В	346.478,84	6.290.500,89			
С	346.486,38	6.290.530,61			
D	346.535,52	6.290.537,92			

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División Jurídica

Cursa con alcances el decreto Nº 76, de 2016, del Ministerio de Educación

Nº 22.103.- Santiago, 22 de marzo de 2016.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto del epígrafe, que declara monumentos nacionales en la categoría de monumentos históricos a los murales "Exaltación de los Trabajadores", "Fresia Lanzando a su Hijo a los Pies de Caupolicán", "La Ronda", "Homenaje a Gabriela Mistral y los Trabajadores del Salitre" y "Los Trabajadores del Campo", ubicados en la ex Escuela Rebeca Catalán Vargas, comuna de San Miguel, provincia de Santiago, Región Metropolitana, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, debe manifestarse que doña Flavia Muzio, de la Facultad de Artes de la Pontificia Universidad Católica de Chile, informó acerca del estado de los murales en cuestión y solicitó la realización de un procedimiento en favor del rescate de los mismos, pero no consta que hubiere requerido la declaración de que se trata, como erróneamente se indica en el considerando del acto sometido a control de juridicidad. Además, en lo formal, se advierte que el apellido de dicha docente es el anteriormente indicado y no "Mussio", como se consigna en el mismo considerando.

A su vez, cabe señalar que en el pie de firma de la Ministra de Educación no se estampó el timbre que debe acompañar la rúbrica del acto administrativo que emite dicha autoridad, en los términos descritos en los numerales 3° y 4° del decreto N° 291, de 1974, del ex Ministerio del Interior.

Por último, se hace presente que en lo sucesivo, se deberán inutilizar con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco del instrumento que se remite a control previo de juridicidad, lo que no ocurrió en la especie, tal como se ha manifestado en los dictámenes Nºs 77.287, de 2013 y 65.301, de 2015, entre otros, de esta Contraloría General.

Con los alcances que anteceden, se ha dado curso al documento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora Ministra de Educación Presente.

Ministerio de Salud

(IdDO 1010242)

APRUEBA PRESTADORES DE SALUD PARA OTORGAR LAS PRESTACIONES SUJETAS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN FINANCIERA DEL QUE TRATA LA LEY N° 20.850

Núm. 83 exento.- Santiago, 18 de marzo de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento orgánico de esta Cartera; la ley N° 20.850, de 2015; el decreto supremo N° 54, de 2015, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en la resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República y

Considerando:

- 1° Que, con fecha 6 de junio de 2015, se publicó la Ley N° 20.850, que aprueba un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos.
- 2º Que, mediante decreto supremo N° 54, de 2015, del Ministerio de Salud, se aprobó el reglamento que establece normas para el otorgamiento y cobertura financiera de los diagnósticos y tratamientos incorporados al sistema de protección financiera establecido en la ley N° 20.850.
- 3° Que, el título III del citado reglamento establece el procedimiento para la aprobación de prestadores para formar parte de la red que otorgará las prestaciones cubiertas por el sistema de protección financiera de la ley N° 20.850.
- 4° Que, con fecha 20 de noviembre 2015, a través de la resolución exenta N° 860, se constituyó la Comisión Asesora para la Evaluación de Prestadores.
- 5° Que, mediante decreto exento N° 530, de 2015, fue aprobada la Norma Técnica N° 181, que contiene los estándares para la aprobación de prestadores.
- 6° Que, en virtud del procedimiento establecido en el reglamento y sobre la base de los antecedentes aportados por los prestadores postulantes, conforme a la Norma Técnica Nº 181, la Comisión Asesora para la Evaluación de Prestadores remitió a la Ministra de Salud el Acta de Evaluación, proponiendo la aprobación de prestadores que, a juicio de la comisión, cumplen con los requisitos mínimos necesarios para el otorgamiento de las prestaciones.
- 7° Que, los prestadores que se aprueban en el número 1° del presente decreto dieron total cumplimiento a los estándares exigidos por la Norma Técnica N° 181, por lo que la aprobación por ellos obtenida es de carácter permanente, sin estar sujeta a la presentación de nuevos medios de verificación.
- 8° Que, los prestadores aprobados en el número 2°, se acogieron a lo establecido en el artículo transitorio segundo de la Norma Técnica N° 181, en cuanto a los antecedentes presentados para obtener la aprobación provisoria.
- 9° Que, analizada dicha acta y concordando con sus propuestas, se hace necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13° de la ley N° 20.850, aprobar a aquellos prestadores postulantes, conforme la evaluación realizada.
 - 10° Que, dado que dicha aprobación debe hacerse formalmente, dicto el siguiente:

Decreto:

1° Apruébase de manera permanente los siguientes establecimientos para formar parte de la red de prestadores que otorgarán las prestaciones cubiertas por el sistema de protección financiera de la ley N° 20.850, por dar cumplimiento a los estándares exigidos para estos efectos en la Norma Técnica N° 181, del Ministerio de Salud:

CONÉCTESE A: **WWW.DIARIOFICIAL.CL** Y CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA ON-LINE

		Patología	Confirmación Diagnóstica	Tratamiento	Seguimient
IQUIQUE	Hospital	MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
IQUIQUE	Ernesto Torres G.	FABRY ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado Aprobado	Aprobado Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
	Hospital Carlos	MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
	Cisternas	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
	Calama	MUCOPOLISACARIDOSIS II	-	Aprobado	
		FABRY		Aprobado	Aprobado
ANTOFAGASTA	l t	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
	H. Leonardo Guzmán	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
	Antofagasta	PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL		Aprobado	Aprobado
		PULMONAR CANCER DE MANAA			
	Hospital San	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado Aprobado	Aprobado Aprobado
ATA CANAA	José Del	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
ATACAMA	Carmen			·	
	(Copiapó)	PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
	Hospital de	FABRY	-	Aprobado	Aprobado
	Coquimbo	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
COQUIMBO	Hospital San	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
	Juan de Dios de	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado Aprobado	Aprobado Aprobado
	la Serena	PREMATURO CON DBP CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
	Hospital San	CANCER DE IVIAIVIA	_	Aprobado	Арговацо
ACONCAGUA	Juan De Dios	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
	(Los Andes)				
			Aprobado y		
		ECCLEDOCIC MALILETINE	Referente	Anrehad-	Anrohada
	Hospital Barros	ESCLEROSIS MULTIPLE	Nacional con Comité de	Aprobado	Aprobado
	Luco Trudeau		Expertos		
		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
METROPOLITANO	Hospital Dr. Exequiel González Cortés	MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
SUR		MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
		FABRY		Aprobado	Aprobado
		GAUCHER		Aprobado	Aprobado
		TIROSINEMIA I		Aprobado	
	l -	PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado Aprobado
	Hospital de	TIROSINEMIA I		Aprobado Aprobado	Aprobado
	Niños Dr. Luis	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
	Calvo	7			
METROPOLITANO - ORIENTE	Mackenna	PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
			Aprobado y		
	Instituto	HIPERTENSIÓN ARTERIAL	Referente		
	Nacional Del Tórax	PULMONAR	Nacional con Comité de	Aprobado	Aprobado
	Torax		Expertos		
	Instituto		Aprobado y		
METROPOLITANO	Nacional del		Referente		
NORTE	Cáncer Dr.	CANCER DE MAMA	Nacional con	Aprobado	Aprobado
	Caupolicán		Comité de		
	Pardo Correa	MUCOPOLISACARIDOSIS II	Expertos	Auushada	Aurahada
	l	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado Aprobado	Aprobado Aprobado
		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
	Hospital San	PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
METROPOLITANO	Juan de Dios	HIPERTENSIÓN ARTERIAL		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
OCCIDENTE		PULMONAR		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
	Hospital Félix	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
	Bulnes Cerda	PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI	_	Aprobado	Aprobado
		FABRY GAUCHER		Aprobado	Aprobado Aprobado
		TIROSINEMIA I	<u> </u>	Aprobado Aprobado	Aprobado
		ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
METROPOLITANO	Complejo Hospitalario Dr.	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
SUR ORIENTE	Sotero Del Rio	PREMATURO CON DBP	Aprobado y Referente Nacional con Comité de	Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR	Expertos	Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS I	1	Aprobado	Aprobado
	t	MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
		FABRY		Aprobado	
	Hospital de	GAUCHER		Aprobado	
ÑUBLE	Hospital de Chillán	TIROSINEMIA I		Aprobado	
		ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
	[ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL		Aprobado	
		PULMONAR	-		
		PREMATURO CON DBP	-	Aprobado	Aprobado
	1	MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
		MILICODOLICA CA DIE COLO II			
	[MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
BIOBIO	Complejo -				

віовіо	Complejo Asistencial Dr.	Patología	Confirmación Diagnóstica	Tratamiento	Seguimient
	Víctor Ríos Ruiz	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
		FABRY		Aprobado	Aprobado
		GAUCHER		Aprobado	Aprobado
TALCALULANO	Hospital Las	TIROSINEMIA I		Aprobado	
TALCAHUANO	Higueras	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
	1	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
	l	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
VALDIVIA	Hospital Base	PREMATURO CON DBP	1	Aprobado	Aprobado
	Valdivia _	HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
	Hospital Base San José de Osorno	MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
		FABRY		Aprobado	Aprobado
		GAUCHER		Aprobado	Aprobado
		TIROSINEMIA I		 	Aprobado
OSORNO		HIPERTENSIÓN ARTERIAL		Aprobado	A localis
		PULMONAR		Aprobado	Aprobado
		ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
	Ι Γ	CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
	I	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
RELONCAVI	Hospital Puerto	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
	Montt	PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
	Hospital	MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
AYSÉN	Coihaique	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
	1 -	CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
	1 -	MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
	1	MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
	F	FABRY	—	Aprobado	Aprobado
	1 F	GAUCHER	 	Aprobado	Aprobado
MAGALLANES	Hospital		 	Aprobado	Aprobado
	Lautaro	TIROSINEMIA I	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Anrohada
	Navarro A	ESCLEROSIS MULTIPLE	-	Aprobado	Aprobado
	1 - F	ARTRITIS REUMATOIDE	-	Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP	-	Aprobado	Aprobado
	1 -	CANCER DE MAMA HIPERTENSIÓN ARTERIAL	-	Aprobado	Aprobado
	[HIPEKTENSION AKTERIAL	1	Aprobado	Aprobado

nstituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos INTA	Patología	Confirmación Diagnóstica	Tratamiento	Seguimiento
Institute de Nutrisiée : Terrelesée	MUCOPOLISACARIDOSIS I	Aprobado		
	MUCOPOLISACARIDOSIS II	Aprobado		
de los Allinentos INTA	MUCOPOLISACARIDOSIS VI	Aprobado		
	FABRY	Aprobado		
	GAUCHER	Aprobado		
	TIROSINEMIA I	Aprobado		Aprobado

2° Apruébase de manera provisional, según lo dispuesto en el artículo transitorio segundo de la Norma Técnica N° 181, del Ministerio de Salud, a los siguientes prestadores:

		Patología	Confirmación Diagnóstica	Tratamiento	Seguimiento
	1 -	MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
	1 [MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
	lΓ	MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
	Hospital Dr.	FABRY		Aprobado	Aprobado
ARICA	Juan Noé	GAUCHER		Aprobado	Aprobado
	Crevani	TIROSINEMIA I		Aprobado	
		ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR		Aprobado	Aprobado
	1	CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
ANTOFAGASTA	Centro Oncológico Antofagasta	CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
1		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
	l	MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
VALPARAISO	Hospital Carlos	MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
	Van Buren	FABRY		Aprobado	Aprobado

Miércoles	30 de	Marzo	de 2016	

		Patología GAUCHER	Confirmación Diagnóstica	Tratamiento Aprobado	Seguimient Aprobado
	Hospital Carlos	TIROSINEMIA I		Aprobado	Aprobado
VALPARAISO	Van Buren	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
	Hospital Dr.	FABRY		Aprobado	Aprobado
		ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
	Gustavo Fricke	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
	_	PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
VIÑA DEL MAR- QUILLOTA		HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR		Aprobado	Aprobado
	Hospital San Agustín de La	MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	
	Ligua Hospital Peñablanca	TIROSINEMIA I		Aprobado	
	Hospital San Martin Quillota	GAUCHER		Aprobado	Aprobado
	Martin Quillota	GAUCHER		Aprobado	Aprobado
	Hospital El	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
METROPOLITANO	Salvador	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
ORIENTE		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
	Hospital Dr	PREMATURO CON DBP		Aprobado	
	Luis Tisné	CANCER DE MAMA		Aprobado	
	Brousse		-	Aprobado	Aprobado
	Complejo	GAUCHER ESCLEROSIS MULTIPLE	-	Aprobado	Aprobado
	Hospital San	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
	Jose	PREMATURO CON DBP	1	Aprobado	,
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
	F	MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
METROPOLITANO	ŀ	MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
NORTE	ŀ	FABRY		Aprobado	Aprobado
	Hospital Dr	GAUCHER		Aprobado	Aprobado
	Roberto del Rio	TIROSINEMIA I		Aprobado	
		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
	_	MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
	Hospital Clínico San Borja Arriaran	MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
METROPOLITANO CENTRAL		FABRY		Aprobado	Aprobado Aprobado
		GAUCHER		Aprobado	Aprobado
		TIROSINEMIA I		Aprobado Aprobado	Aprobado
		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL		Aprobado	Aprobado
	 	PULMONAR CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
METROPOLITANO SUR ORIENTE	Hospital Metropolitano de la Florida, Dra. Eloísa Díaz Inzunza	PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
	Hospital Padre Alberto Hurtado	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
	artau0	MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
	l t	MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
	Hospital	FABRY		Aprobado	Aprobado
O'HIGGINS	Hospital Rancagua	GAUCHER		Aprobado	Aprobado
		TIROSINEMIA I		Aprobado	
		ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
	-	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado Aprobado
	} }	PREMATURO CON DBP HIPERTENSIÓN ARTERIAL	1	Aprobado	Aprobado
		PULMONAR	1	Aprobado	Aprobado
	h	CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
	Hospital San	GAUCHER		Aprobado	
	Fernando	GAUCHER		Aprobado	Aprobado
		ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
	Hospital Dr.	ARTRITIS REUMATOIDE	1	Aprobado	Aprobado
	César	PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
	Garavagno - Burotto, Talca	HIPERTENSIÓN ARTERIAL		Aprobado	Aprobado
MAULE		PULMONAR			
		CANCER DE MAMA	+	Aprobado	Aprobado
	Hospital de	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
	Linares, "Gral. Carlos Ibáñez del Campo"	HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR		Aprobado	Aprobado
	uei campo	MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI	1	Aprobado	Aprobado
		FABRY		Aprobado	Aprobado
CONCERCION	Hospital Dr.	GAUCHER		Aprobado	Aprobado
	Guillermo	TIROSINEMIA I		Aprobado	
CONCEPCION	Grant	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
	Benavente	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
	[PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR		Aprobado	Aprobado
	l t	CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
				Aprobado	
	Hospital Dr	GAUCHER			
ARAUCANIA NORTE	Hospital Dr Mauricio Heyermann	TIROSINEMIA I		Aprobado	

		Patología	Confirmación Diagnóstica	Tratamiento	Seguimiento
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
		FABRY		Aprobado	Aprobado
	Hospital Dr. Hernan Henriquez Aravena	GAUCHER		Aprobado	Aprobado
ARAUCANIA SUR		TIROSINEMIA I		Aprobado	
ARAUCANIA SUR		ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR	_	Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
CUILOR	Hospital de	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
CHILOE	Castro	PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado

V REGION	Clínica Reñaca —	Patología	Confirmación Diagnóstica	Tratamiento	Seguimiente
	_	PREMATURO CON DBP CANCER DE MAMA		Aprobado Aprobado	
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
		FABRY		Aprobado	Aprobado
	Hospital Clínico	GAUCHER		Aprobado	Aprobado
	Pontificia	TIROSINEMIA I		Aprobado	
	Universidad	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
	Católica	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL		Aprobado	Aprobado
		PULMONAR			
REGION		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
TROPOLITANA		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	
		MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	
		FABRY		Aprobado	Aprobado
		GAUCHER		Aprobado	
	Hospital Clínico Universidad de	TIROSINEMIA I		Aprobado	
	Chile	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
	Cille	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL			
		PULMONAR		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA			
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
2		MUCOPOLISACARIDOSIS VI	17 - EV W/ 2	Aprobado	Aprobado
11		FABRY	1 -1. 10000 111	Aprobado	Aprobado
		GAUCHER		Aprobado	Aprobado
		TIROSINEMIA I	12 214	Aprobado	·
	Clínica Alemana	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
	Fundación Arturo López Pérez	CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
	7 0.00	MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
	Clínica Dávila	MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
		FABRY		Aprobado	Aprobado
		ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL			
		PULMONAR		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
		FABRY		Aprobado	Aprobado
		GAUCHER		Aprobado	Aprobado
	Clínica Las	TIROSINEMIA I		Aprobado	
	Condes	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL			
		PULMONAR		Aprobado	Aprobado
	CI'.	CANCER DE MAMA	4	Aprobado	Aprobado
	Clínica Tabancura	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
		FABRY		Aprobado	Aprobado
	Clínica San	GAUCHER		Aprobado	Aprobado
-	Carlos de	TIROSINEMIA I		Aprobado	
	Apoquindo _	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
		MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
		FABRY		Aprobado	Aprobado
	l ⊨	GAUCHER		Aprobado	Aprobado
	Clínica Santa	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
	María –	ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL			
		PULMONAR	107	Aprobado	Aprobado
	. –				

Cuerpo I - 10

		Patología	Confirmación Diagnóstica	Tratamiento	Seguimiento
REGION METROPOLITANA	Centro Oncológico Integral de Santiago Limitada	CANCER DE MAMA		Aprobado	
	ONCOVIDA	CANCER DE MAMA		Aprobado	
	Hospital del Cobre	MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
		ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
II REGION		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado
	Clínica	MUCOPOLISACARIDOSIS I		Aprobado	Aprobado
VIII REGION		MUCOPOLISACARIDOSIS II		Aprobado	Aprobado
VIII REGION	Universitaria de Concepción	MUCOPOLISACARIDOSIS VI		Aprobado	Aprobado
	Concepcion	ESCLEROSIS MULTIPLE		Aprobado	Aprobado
		ARTRITIS REUMATOIDE		Aprobado	Aprobado
		PREMATURO CON DBP		Aprobado	Aprobado
		HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR		Aprobado	Aprobado
		CANCER DE MAMA		Aprobado	Aprobado

- 3° Déjase sin efecto el decreto exento N° 1.243, de 2015, del Ministerio de Salud, en razón de que todos los prestadores de salud aprobados por dicho decreto de manera provisional, han obtenido su aprobación permanente en el presente decreto.
- 4° Publicase en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 13°, del decreto supremo N° 54, de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Reglamento que establece normas para el otorgamiento y cobertura financiera de los diagnósticos y tratamientos incorporados al sistema establecido en la ley N° 20.850", el Acta de Evaluación confeccionada por la Comisión Asesora para la Evaluación de Prestadores, en el sitio electrónico del Ministerio de Salud, dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha del acta.
- 5° Instrúyase al Fondo Nacional de Salud publicar en su sitio electrónico el listado de los prestadores aprobados y con convenio suscrito para cada una de las prestaciones garantizadas por la ley.

Anótese y publíquese.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud. Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 83 de 18-03-2016.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

(IdDO 1010422)

MODIFICA SECTORES AUTORIZADOS DE EXTRACCIÓN DE MARISCOS EN EL LITORAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 291 exenta.- Puerto Montt, 3 de marzo de 2016.

Vistos estos antecedentes:

La resolución N° 375, del 19 marzo 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, la cual establece las áreas con autorización para la extracción de mariscos bivalvos afectos a toxinas marinas como cholgas, choritos, choro, almejas, ostras, huepo o navaja de mar, navajuela, machas, ostión, picorocos y caracol trumulco y las condiciones para el transporte, comercialización y/o consumo de mariscos de sectores autorizados de la misma Región.

Teniendo presente:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el decreto ley N° 2.763/79 y su modificación por la ley N° 19.937 de 2004; ley N° 19.880/2003; lo previsto en el DFL N° 725/1967 Código Sanitario Arts. 1, 3, 5, 9 letra b), 67, 102 y siguientes; el DS N° 977/1996 del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos; DS N° 136 del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; DS N° 49 de 2014 del Ministerio de Salud; resolución exenta N° 24/2009 del Ministerio de Salud, Programa Nacional de Marea Roja.

Considerando:

1.- Que, ante la necesidad de establecer un procedimiento de control sanitario para la jurisdicción de la Autoridad Sanitaria de la Región de Los Lagos,

- manteniendo la vigilancia a fin de evitar el riesgo de consumo de productos bivalvos contaminados por el fenómeno de Marea Roja del tipo Paralizante.
- 2.- Que es necesario prohibir la extracción, transporte, comercialización, elaboración, traslado, procesamiento y tenencia de mariscos bivalvos provenientes del área geográfica señalada en el numeral I de lo resolutivo, tanto de bancos naturales como de centros de cultivo.
- 3.- Los resultados de los monitoreos de la Serenni de Salud a las áreas de Quellón Viejo y Laitec que entrega los siguientes certificados de análisis del Laboratorio de Marea Roja de Quellón de esta Autoridad Sanitaria, protocolos N° VP-2052, VP-2053, VP-2054, VP-2055, VP-2056 VP-2057 provenientes de Sector Quellón Viejo recurso choritos con resultados de 538, 306, 309, 322, 538, 479 µg tox/100 gr carne de molusco, certificado VP-2058 sector La Baliza - Laitec recurso almeja con resultado 111 µg tox/100 gr carne de molusco, N° VP-2059 Sector El Pino - Laitec recurso almeja con resultado de 132 µg tox/100 gr carne de molusco, VP- 2060 sector Punta El Roble - Laitec recurso almeja con resultado de 103 µg tox/100 gr carne de molusco, todos ellos de fecha 2 de marzo de 2016.
- 4.- Los resultados informados por Sernapesca en los protocolos PSMB UE 248662/2016 Sector Estero Yaldad recurso chorito con resultado de 130 µg tox/100 gr carne de molusco y el protocolo PSMB UE 248660/2016 sector Quellón Viejo recurso chorito con resultado de 380 µg tox/100 gr carne de molusco, todos ellos de fecha 2 de marzo 2016.
- 5.- Que en cumplimiento del Programa Nacional de Vigilancia y Control de las Intoxicaciones por Fenómenos Algales Nocivos (Marea Roja) que lleva esta Autoridad Sanitaria en el litoral de la Región de Los Lagos y en mérito del informe de los análisis precedentemente señalados, emitido por las autoridades competentes, es dable concluir, que se demuestra una clara infracción a lo establecido en el Art. 333 del decreto supremo N° 977/1996 del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos, toda vez que el resultado arrojó la presencia de toxina paralizante de los mariscos (VPM), constituyendo un riesgo para la salud de las personas.
- 6.- La presencia permanente de la marea roja en la zona norte en la XI Región con niveles de toxina paralizante sobre los límites establecidos en el Reglamento Sanitario de los Alimentos en su artículo 333.
- 7.- Que la evidencia científica de presencia niveles superiores a 80 mcg/100 g de producto de veneno paralítico de moluscos (VPM) en mariscos bivalvos provenientes de zonas no afectadas por marea roja es indicativa de la progresión hacia el norte del fenómeno de marea roja.
- 8.- Que la evidencia de niveles subtóxicos de Toxina Paralizante en distintos sectores del extremo sur de la Isla Grande de Chiloé, implica que permanezcan abiertas a la extracción de recursos hidrobiológicos en tanto los futuros monitoreos así lo permitan.

Resolución:

- I.- Declárase como área afectada por marea roja el área geográfica ubicada al Sur del paralelo 43°00'00" Sur, puntos de referencia Punta Centinela en Isla Tranqui en Borde Costero Isla de Chiloé y Puerto Yelcho en el Borde Costero de Provincia de Palena, hasta el límite Sur de la Región de Los Lagos (Carta SHOA N° 700).
- II.- Aplíquese la medida sanitaria de prohibición de recolección y captura de todos los mariscos bivalvos (tales como cholga, chorito, choro, almejas, ostras, huepo o navaja de mar, navajuela, ostión, etc.), como así también picoroco y loco, provenientes de la totalidad del área geográfica definida en numeral I de la presente resolución.
- III.- Téngase presente que en todo lo demás, se mantiene vigente la resolución N° 375/2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, sin perjuicio de las medidas que esta autoridad sanitaria adoptare en lo sucesivo para los efectos del resguardo y protección de la salud pública.
- IV.- Téngase presente que la presente resolución no afecta de manera alguna los recursos en veda o con restricciones contempladas en otras normas de carácter general o especial.
- V.- Dispóngase en caso necesario la adopción de barreras sanitarias y control carretero suficiente para garantizar el cumplimiento de la presente resolución.
- VI.- Apercíbase que el cumplimiento de la presente resolución será fiscalizado, en lo que proceda por esta Autoridad Sanitaria, Autoridad Marítima y Carabineros de Chile, y en cumplimiento será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Libro X del Código Sanitario, sin perjuicio de la denuncia respectiva en caso de que los hechos constatados revistan los caracteres de delito.